



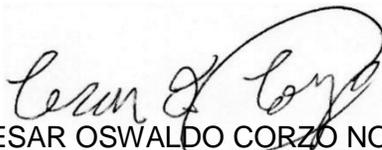
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2009-00005-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

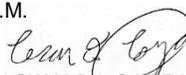
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d68541d291bab9b8f6078e43d5c461019faa817c2f873beb71b794820762300**

Documento generado en 23/05/2023 11:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2010-00008-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

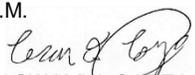
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb709d4b9b385d05d69fd24ee74b707d9cba17e5fb194979dcde9d6591ab61e1**

Documento generado en 23/05/2023 12:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



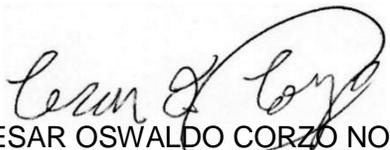
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2010-00012-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

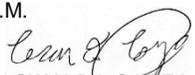
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29ca0cdb07edc9fbcf860eaa56453d3c86870fc6011ba2a230ce17707fdbbc2**

Documento generado en 23/05/2023 12:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



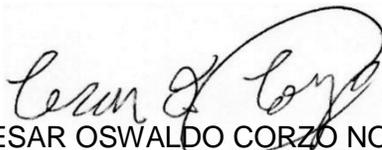
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2013-00007-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

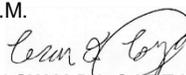
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7de00e6a6f6fb14d39ffdd4d5a46f8097b7f1aae1b075886eea35716a976e96**

Documento generado en 23/05/2023 12:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



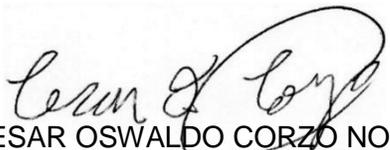
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2013-00008-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

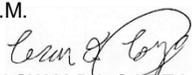
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e32cc372681073e2b22571b24234ea06c44d7196ddd4bfcf29f8a24444b810e**

Documento generado en 23/05/2023 12:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



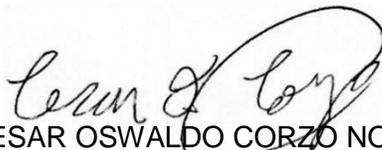
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2016-00037-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

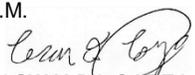
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e262ab3bcc173d783348b8ae7b224992242acfddec7fa3f1a0d5e00d757887**

Documento generado en 23/05/2023 12:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



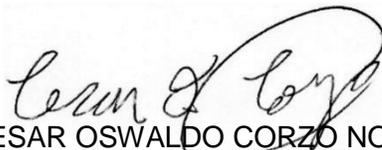
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00003-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

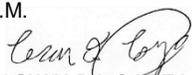
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa93517f68319afea99be84e2325179aea0200d2fb305c87970f5fdd6010d6e9**

Documento generado en 23/05/2023 01:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



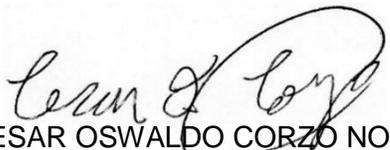
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00015-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

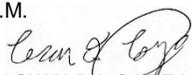
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797113ec6d7b035d73c91f6d135661f1e651c71afadf8696e8b1c56ad0af8371**

Documento generado en 23/05/2023 01:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



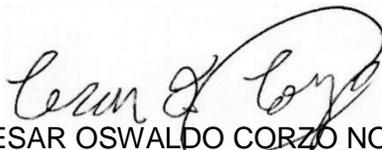
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00013-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

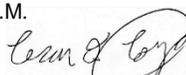
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cac65eebead85e285ce9c9aca12a00e94a470f0b38d6c8acb6754fc7d971ac4**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00018-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

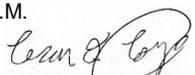
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f8c7232a2b0fff61ae8f7dd7e9d65441f55fc31540d9c98e2a86859361aeeb**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00019-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

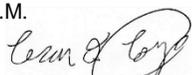
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **972be983d6945f4a971def16936d759858e91321b61b873aba000d7fdaf89ace**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00027-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

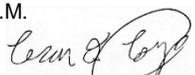
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead3401056edf01972a98adb8ece4d08a1fe6b60f435fa8587a85df6d013ffd**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



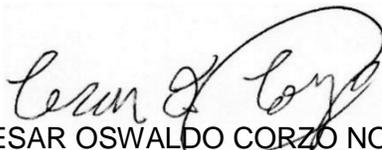
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00044-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

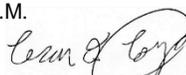
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0098875e6eb286f2dbe95e5523eb61d87b7af686f8f47d8eced2f42e276724ff**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00050-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

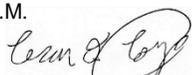
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1465885dbc74ed46687d08878db54d709600930ed218184ce35acd8cee2f52e5**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2018-00056-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

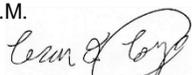
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0f5bf88b8c9a25fa5f1a2f38a37f6ed9481d18ee22cc0c1571581b58608aae**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



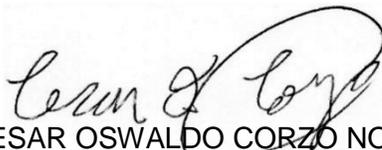
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00010-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

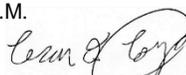
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a53fcb77511e58c3cf80e010247d8b1f75db4f2602ac50577a3c391593955d8**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00014-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

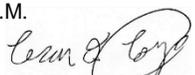
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a78e1a3d6e7f0ea7b453bab7951b5449ea5414135fb40a3590b819a4d6bf99**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



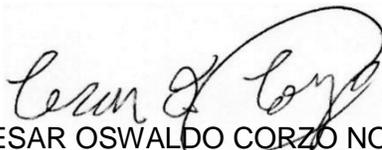
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00015-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

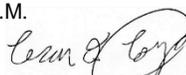
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b6e9d91e9816d41791fcb1bada3755ff5acce36bddb68d10589c6ea26b3f0**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00021-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

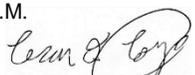
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df1c9f2f654c81b0359a05095d1acd32e611f53ef1f9389806a70dc45b73769**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00023-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

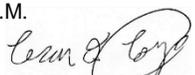
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f079bfe872ae5494d1e56a3f9d175321095508ecf671b4e5b38b4c2a7dae801c**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00026-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

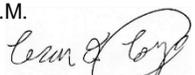
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045b92dfbc38c39824a5b97c21dee93cad36ccbec47408b0dcda1d737a385221**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00028-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

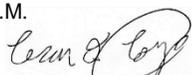
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708161c063b2af81afa1c2105478395dbcc68bc766352de0ad80154a1d6ff076**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00032-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

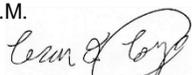
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9701a30a29129274de296f4e1fb571b6776f98bb1f820a032d36a128735490b2**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



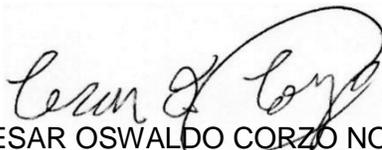
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00050-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

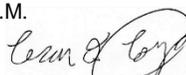
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e116e0c289faf4b3937c6253171f8d422d21ddcda6a6682e6dcb2419d1440e7f**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



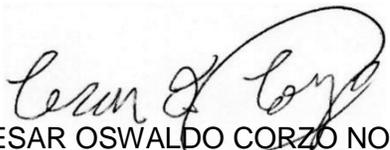
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00052-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

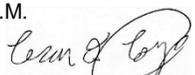
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817163d279395ee5c4f7600127dfe26c078fbd59dacc887028a21087dd0e1d0c**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



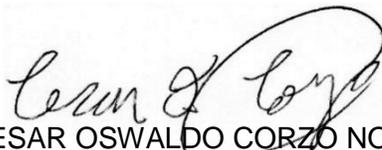
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00055-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

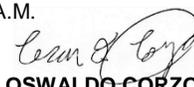
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d89408622a34ed7fcdf966482e538f7f2cd72c5b888df65bf5add7847c160f4**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00059-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

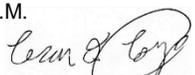
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a306ecd04e900ccae09a3141a8bccad390b47cf298c566224abdfa66d60aab3**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



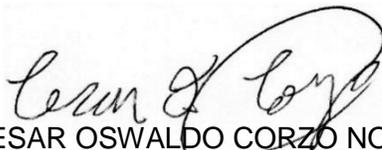
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00061-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

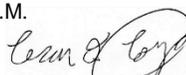
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8635a7ee608ea70e79d168d62789f7f68d2db1cdf952933c25571f79603359eb**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00071-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

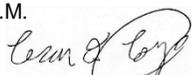
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0cacd7adcb5b0f3c8dadd7d1d71117ehec47b27ea4863f9bcd292fb8e050f8**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



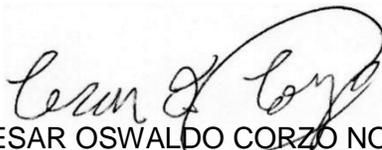
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00076-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

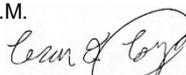
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b98ff67e5b56ed5778e30d1202145f0c06fcb616c82a3c2a3cc37b22f20e72**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2019-00083-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

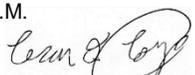
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d670dd8d2428cb0f048cb12242a001fb9d6cb394555eb1bbedc189b383c6146**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



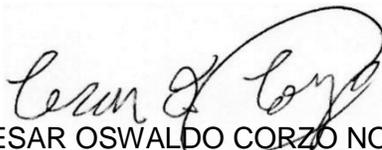
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00001-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

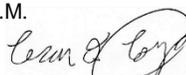
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3250964dd08061e78bd42f391e30f4dbb0deabc411d48a5490a92972a2efebfe**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



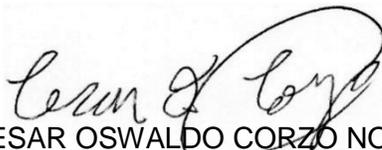
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00007-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

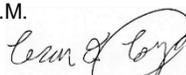
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6966be2fcbab9cf81b7d49bf1f9778c0def63d9cbd7c987fae0a29**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



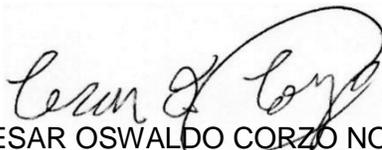
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00015-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

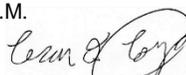
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ceb10705c790cc337e2639cb155481f20bacf1e0a944f80f1a63788616481c4**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



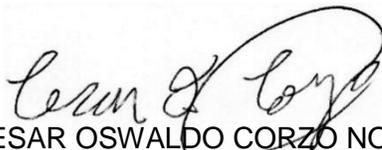
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00017-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

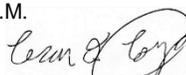
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169ba890988794e88c69b3ea59d52ddc3a3cb2a46c77017cca1f95518c360333**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00020-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

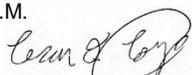
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc1d0c7c0be2527604697b0ecdeed825632c3fc693afa358f186d452488c107**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



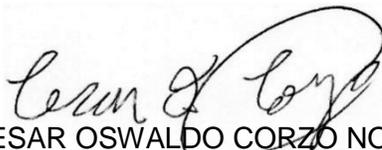
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00044-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

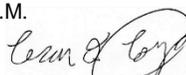
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0813040a9ae8702470dd7d8aa4a40af8ef462f9f7cb0e26adc15fb477fccabe**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00045-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

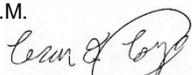
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ad95b93a3a8035a56538e0a14cd7e072e48c673a491809bc81f853ac410111**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00047-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

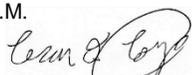
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6725c650c86d8e038f9dc90fba576adbb481a50cb9d4b94539c1668f7467c71**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



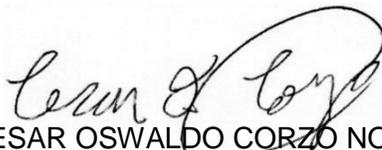
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00050-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

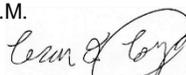
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fda484ca74ae97fee1600051532b9646e10a0e1f6d56026b8b9516df55dc20**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00051-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

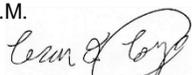
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0721046769beb863d6c027458cbea331b9c818972282fb4f1b67ef376d1e838**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



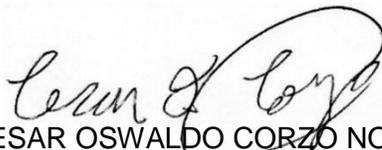
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00052-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

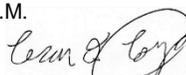
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e2d03f5cf84e222e22d30424c40123b3f03ceae4e77ee7e9df49e0e61c2d26**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



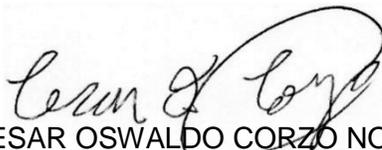
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00059-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

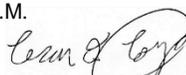
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1dbfb923abdc753440e35a9aa65de293c84c76a31b8df91160b25ed75468fd5**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



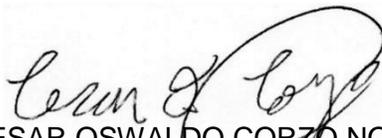
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00060-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

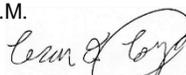
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9b02e06f8c247a7c77b8df62670f20d3b19ca7e9da90bbca2b946374cc95de**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2020-00063-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

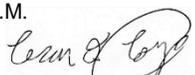
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3133f0a03817ae3e330b4d78c91efe114b21b26a1e3900f0b358bc6cefdde44c**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



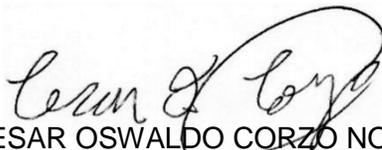
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2021-00016-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

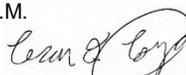
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e8c3eaa9ee6c599ee9941b6306a49130af4d839d2596399496478b6a5e3b9a**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



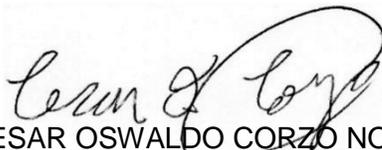
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el proceso ejecutivo radicado No. 2022-00016-00, informando que el día 09 de mayo del año en curso, a las 6:00 p.m., venció el término de tres (03) días del traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 23 de mayo de 2023


CESAR OSWALDO CORZO NOVA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

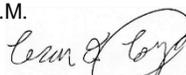
Bucarasica, veintitrés (23) de mayo de Dos Mil veintitrés (2023).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado; y observando que la misma liquidación no supera los topes establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES- FIRMA DIGITAL

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA N.S.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>012</u> fijado hoy <u>24/05/2023</u> a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> CESAR OSWALDO CORZO NOVA Secretario</p>

Firmado Por:
Nancy Paz Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bucarasica - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e334e311e5f47d85eff90184c1735f640a8ce26004c3e3d58be0a2312fc2f52**

Documento generado en 23/05/2023 01:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>